



1 **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-**

2 **INTERVINIENTES:** LA SEÑORA ISABEL MICHELLE
3 DURANGO DUBOIS DE SERRANO, POR SUS
4 PROPIOS D ERECHOS Y EN CALIDAD DE
5 MANDATARIA DE ANNIE ISABEL SERRANO
6 DURANGO Y EL SEÑOR ANDRES MANUEL
7 SERRANO DURANGO A FAVOR DE LOS
8 SEÑORES JUAN ELICIO AGILA GONZALEZ,
9 LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ Y
10 JUAN MANUEL VALAREZO JADAN.-

11 **CUANTÍA: \$ 304.564,60**

12 En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República
13 del Ecuador, hoy **treinta de abril del año dos mil siete,**
14 ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSE ALARCÓN FRANCO,**
15 **NOTARIO CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA,**
16 comparecen, por una parte: como "Cedente" la señora: **ISABEL**
17 **MICHELLE DURANGO DUBOIS DE SERRANO,** quien declara
18 ser de estado civil viuda, de ocupación empresaria, domiciliada
19 en esta ciudad de Machala, la misma que comparece por sus
20 propios derechos y por los derechos que representa de sus
21 hijos señores ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO y ANDRES
22 MANUEL SERRANO DURANGO, según poder especial que se
23 adjunta otorgado el once de enero del dos mil seis, ante el
24 Notario Sexto del Cantón Machala; y, por otra parte, como
25 cesionarios, los señores **JUAN ELICIO AGILA GONZALEZ,**
26 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
27 casado, de ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad;
28 **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ,** quien declara



1 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
2 ocupación empresario, domiciliado en esta ciudad; ~~Y JUAN~~
3 ~~MANUEL VALAREZO JADAN~~ quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero
5 Civil, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
7 Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de
8 conocer en este acto doy fe y me presentan para que eleve a
9 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así:
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
11 cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**
12 **SOCIALES**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**
13 **COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento y
14 suscripción de la presente escritura, por una parte, la señora
15 **ISABEL MICHELLE DURANGO DUBOIS DE SERRANO**
16 portadora de la cedula de ciudadanía numero cero - nueve -
17 cero - uno - siete - ocho - nueve - siete - seis - ocho, quien
18 comparece por sus propios derechos y por los derechos que
19 representa de sus hijos **ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO**
20 **y ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO**, según poder
21 especial que se adjunta otorgado el once de enero del dos
22 mil seis, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, a quien
23 en adelante se la podrá denominar simplemente como la
24 **CEDENTE**, y, por otra parte los señores: **JUAN ELICIO AGUIA**
25 **GONZALEZ, LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ y**
26 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** a quienes se los llamara
27 **LOS CESIONARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.**
28 Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía se



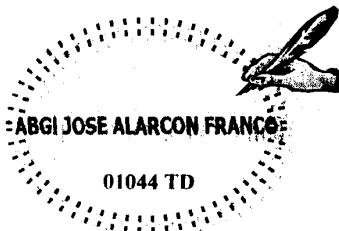
1 procedió ante el Notario Segundo del Cantón Machala con
2 fecha seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis, a la
3 Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
4 **MARISCOS DEL ECUADOR (MARECUADOR) C. LTDA**, con
5 un capital de S/. 1.000.000,00 (UN MILLON 00/100 DE
6 SUCRES), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 Machala con el numero mil ciento setenta y cinco, el ocho
8 de Diciembre de mil novecientos setenta y seis; Con fecha
9 quince de Abril de mil novecientos noventa y uno, se procedió al
10 aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía
11 **MARISCOS DEL ECUADOR (MARECUADOR) C. LTDA**,
12 quedando con un capital de S/. 10.000.000,00 (DIEZ MILLONES
13 00/100 SUCRES), mediante escritura pública otorgada ante la
14 Notaria Segunda del Cantón Machala, e inscrita en el Registro
15 Mercantil el dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y
16 dos. Con fecha dos de Agosto del dos mil dos, se procedió al
17 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
18 SOCIAL, mediante escritura pública otorgada en la Notaria
19 Segunda del Cantón Machala, e inscrita en el Registro de la
20 Propiedad con el número doscientos treinta y cuatro, y
21 anotada en el Repertorio bajo el numero quinientos diecisiete
22 de fecha diecinueve de Marzo del dos mil tres, con un
23 capital actual de US \$ 304.565,60 (TRESCIENTOS CUATRO
24 MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DOLARES DE
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- **DOS)** La Junta General
26 Universal de Socios celebrada el once de Abril del año dos mil
27 siete, aprueba y autoriza la cesión de: a) Participaciones de los
28 socios señores ISABEL DURANGO DUBOIS Vda. De



1 ~~SERRANO, ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO ANDRES~~
2 ~~MANUEL SERRANO DURANGO~~ a favor de los señores ~~JUAN~~
3 ~~ELICEO AGILA GONZALEZ, LAURO FERNANDO GALARZA~~
4 ~~GONZALEZ y JUAN MANUEL VALAREZO JADAN~~
5 ~~TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES~~
6 ~~SOCIALES.-~~ Con los antecedentes expuestos de una manera
7 libre y voluntaria por el presente instrumento público y en
8 virtud de lo resuelto en la Junta General Universal de
9 Socios de fecha once de abril del dos mil siete: ~~la señora~~
10 ~~ISABEL MICHELLE DURANGO DUBOIS DE SERRANO~~, por
11 ~~sus~~ propios derechos de una manera libre y voluntaria y por
12 el presente instrumento público cede y transfiere a favor del
13 señor ~~JUAN ELICIO AGILA GONZALEZ~~ DOSCIENTOS
14 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO
15 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles
16 de un valor de ¢ 0.40 de dólares de Estados Unidos de
17 América, cada una; y lo restante, es decir las CIENTO
18 VIENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES
19 participaciones sociales las cede de la siguiente manera: A
20 favor del señor ~~LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ~~
21 cede y transfiere la cantidad SESENTA Y TRES MIL
22 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO
23 participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles
24 de un valor de ¢ 0.40 de dólares de Estados Unidos de
25 América, cada una; y a favor del señor ~~JUAN MANUEL~~
26 ~~VALAREZO JADAN~~ cede y transfiere la cantidad de
27 SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y
28 SIETE PUNTO CINCO participaciones sociales iguales



1 acumulativas e indivisibles de un valor de ¢/ 0.40 de
2 dólares de Estados Unidos de América, cada una; de igual
3 forma la señorita **ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO** por
4 intermedio de su mandataria la señora ISABEL MICHELLE
5 DURANGO DUBOIS de SERRANO, según poder especial
6 que se adjunta otorgado el once de enero del dos mil seis,
7 ante el Notario Sexto del Cantón Machala, cede y transfiere a
8 favor del señor **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ** la
9 totalidad de sus participaciones sociales que equivalen a la
10 cantidad de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS
11 VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA, las mismas que son
12 iguales acumulativas e indivisibles de un valor de ¢/ 0.40
13 de dólares de Estados Unidos de América, cada una, lo que
14 le da una cantidad total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y**
15 **TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO** participaciones sociales
16 iguales acumulativas e indivisibles; y, de igual forma el
17 señor finalmente el señor **ANDRES MANUEL SERRANO**
18 **DUIRANGO** por intermedio de su mandataria la señora ISABEL
19 MICHELLE DURANGO DUBOIS de SERRANO, según poder
20 especial que se adjunta otorgado el once de enero del dos
21 mil seis, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, cede y
22 transfiere a favor del señor **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**
23 la totalidad de sus participaciones sociales que equivalen a
24 la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS
25 VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA, las mismas que son
26 iguales acumulativas e indivisibles de un valor de ¢/ 0.40
27 de dólares de Estados Unidos de América, cada una, lo
28 que le da una cantidad total de **DOSCIENTOS CINCUENTA**



Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO participaciones
sociales iguales acumulativas e indivisibles y que a
continuación queda detallado de la siguiente forma:

	NUMERO DE PARTICIPACION USD. \$0.40 C/U	TOTAL USD
JUAN ELIGIO AILA GONZALEZ	253804	\$ 101.521,60
LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ	253804	\$ 101.521,60
JUAN MANUEL VALAREZO JADAN	253804	\$ 101.522,40
TOTAL	761414	\$ 304.565,60

CUARTA.- PRECIO.- El precio total que cada uno de
los que cesionarios paga en su valor proporcional
a las participaciones a los cedentes por las
mismas es de TRESCIENTOS CUATRO MIL
QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 60/100 DOLARES
AMERICANOS, valor que cubre precisamente el capital
cedido de tal manera que la cedente por sus
propios derechos y por los que representa, transfiere a
los cesionarios, todos los derechos y obligaciones
inherentes a las participaciones cedidas. **QUINTA:**

ACEPTACIÓN.- Las partes intervinientes, en especial
LOS CESIONARIOS declaran que aceptan, aprueban y
ratifican el presente instrumento público, en todo su
contenido, debiendo dársele a esta cesión el trámite
de ley, incluyendo su inscripción en el Registro

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960 885

**PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL SEÑOR
ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO Y LA
SEÑORITA ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO A
FAVOR DE LA SEÑORA ISABEL MICHELE
DURANGO DUBOIS EN CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA MARISCOS DEL
ECUADOR (MARECUADOR) C. LTDA.-
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
República del Ecuador, hoy once de Enero del año dos mil seis,
ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO
DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, el
señor **Andres Manuel Serrano Durango**, quien declara ser de estado
civil soltero, estudiante; y la señorita **Annie Isabel Serrano Durango**,
quien declara ser de estado civil soltera, estudiante, residentes en esta
ciudad. Los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en
este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura
Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR
NOTARIO.-** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sirvase incorporar una de Poder Especial, de conformidad a
las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a
la celebración de la presente escritura pública de Poder
Especial, por sus propios derechos, el señor **Andres Manuel
Serrano Durango** y la señorita **Annie Isabel Serrano Durango**, con la
capacidad civil suficiente para obligarse y contratar e intervenir en
todo acto, a quienes se podrán llamar "PODERDANTES".-
SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por el presente instrumento,

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFONO: 2960 885

1 el señor **Andres Manuel Serrano Durango** y la señorita **Annie Isabel**
2 **Serrano Durango**, portadores de la Cédula de Ciudadanía
3 número 070290845-0 y 070233304-8, respectivamente, tienen a
4 bien conceder ~~Poder Especial~~ pero amplio y suficiente cual
5 en derecho se requiere a favor de la señora **Isabel Michele**
6 **Durango Dubois**, en calidad de Gerente General de la Compañía
7 **Mariscos del Ecuador (Marecuador) C. Ltda.**, portadora de la
8 Cédula de Ciudadanía número 090178976-8, autorizándola para
9 que los represente en dicha **Compañía Mariscos del Ecuador**
10 **(Marecuador) C. Ltda.**, en todos los actos referentes a la misma,
11 inclusive para que actúe en la Juntas y sesiones de la misma
12 con voz y voto, y firme los documentos pertinentes, públicos o
13 privados. Representarlos y realizar cualquier acto, principalmente
14 lo que se relaciona a contratos, ventas, arriendos, hipotecas, es
15 decir en todo lo que tenga que ver con los mismos, concediéndole
16 inclusive la facultad de designar si fuere del caso, Abogado
17 Defensor o Procurador Judicial, - ~~PERCIBIR~~: Los poderdantes, en
18 orden a lo expuesto le confieren a la mandataria las
19 facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del
20 Código de Procedimiento Civil, de tal manera que nadie pueda
21 alegar insuficiencia de poder ni falta de cláusula especial.- Sírvase
22 señor Notario, agregar las formalidades de rigor y estilo para
23 la plena validez y firmeza de la presente escritura pública. ()
24 Illegible, (Abg. CARLOS OVIEDO ARCE, Registro profesional número
25 ciento cuarenta y seis, del Colegio de Abogado de El Oro). - **HASTA**
26 **AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los otorgantes la aprueban en
27 todas sus partes la misma que queda elevada a escritura
28 pública para que surtan los efectos de Ley y leída que

TELÉFONO: 2960-885

1 le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, éstos
2 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo
3 lo cual doy fe. -----

SR. ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO

C. C. No. 070290845-0

SRTA. ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO

C. C. No. 070233304-8

AB. LUIS CAMERANO LARRUE
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MAGALLAN - MC. CRIST

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero
ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubri-
co en los mismos lugar y fecha de su cele-
bración.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

AL. LUIS ZAMBRANO LARRA
GOBIERNO PUBLICO SEXTO
MEXICO - D.F. OCT

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA MARISCOS DEL ECUADOR MERECUADOR CIA. LTDA.

A los once días del mes de Abril del 2007, siendo las doce hora, en el local de la Compañía ubicada en el Km. 7 de la vía El Cambio-Guayaquil, se reúnen los socios de la Compañía **MARISCOS DEL ECUADOR MERECUADOR CIA. LTDA.**, siendo los señores **ISABEL DURANGO DUBOIS VIUDA DE SERRANO**, propietaria de 380.757 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de de un valor de c/ 0.40 de dólares de Estados Unidos de América, cada una; **ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO** propietaria de 190.328,50 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de de un valor de c/ 0.40 de dólares de Estados Unidos de América, cada una; **ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO** propietario de 190.328,50 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de de un valor de c/ 0.40 de dólares de Estados Unidos de América, cada una, los dos últimos socios comparecen representados por la señora Isabel Durango Dubois de Serrano tal cual consta del Poder Especial que se adjunta otorgado el 11 de Enero del 2006 ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis Zambrano Larrea; encontrándose reunido el cien por ciento del capital total de la compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta Universal. Preside la Junta el señor Lauro Fernando Galarza González e intervienen como Secretario el señor Julio Cesar Valarezo Jadán; para tratar los siguientes puntos: 1.- Resolver la venta de todos los derechos de propiedad y usufructuo de los bienes así como también todos sus activos fijos, inmuebles y todos los bienes muebles que conforman equipos, maquinarias, enseres, vehículos y otros, que constan detallados previamente en la Escritura de Promesa de Venta otorgada el 14 de Diciembre del 2006 ante el Notario Cuarto del Cantón Machala; y, 2.- Autorizar la transferencias de las Participaciones de los socios señores **ISABEL DURANGO DUBOIS Vda. De SERRANO**, **ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO** y **ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO** a favor de los señores **JUAN ELICEO AGILA GONZALEZ**, **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ** y **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**.

Expuestos los puntos a tratarse, Se pide que El señor secretario constate el quórum reglamentario, estableciéndose que se encuentra presente el total del capital suscrito de la compañía, por lo tanto se procede a tratar el primer punto del orden del día, que dice: **UNO:** Resolver la venta de todos los derechos de propiedad y usufructuo de los bienes así como también todos los activos fijos, inmuebles y todos los bienes muebles que conforman equipos, maquinarias, enseres, vehículos y otros, que constan detallados previamente en la Escritura de Promesa de venta otorgada el 14 de Diciembre del 2006 ante el Notario Cuarto del Cantón Machala; con lo expuesto y como es de conocimientos de todos los presentes de la voluntad de los socios **ISABEL DURANGO DUBOIS DE SERRANO**, **ANNIE SERRANO DURANGO** Y **ANDRES SERRANO DURANGO**, dar en venta todo lo antes expuesto en dicha escritura y de los señores **JUAN ELICIO AGILA GONZALEZ**, **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ** Y **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** realizar la compra, por lo que se procede a poner en consideración de la sala dicho punto, y sin hacerse un mayor análisis es acogido por la sala y aprobado por unanimidad el primer punto.- El señor secretario toma la palabra y da lectura al segundo punto que dice:

2.- Autorizar la transferencias de las Participaciones de los socios señores **ISABEL DURANGO DUBOIS Vda. De SERRANO**, **ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO** y **ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO** a favor de los señores **JUAN ELICEO AGILA GONZALEZ**, **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ** y **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**.- Solicita la

palabra la señora ISABEL DURANGO DUBOIS, quien manifiesta en su nombre y en representación de las señores ANNIE SERRANO DURANGO Y ANDRES SERRANO DURANGO, que es su deseo y el de sus representados el de transferir la totalidad de sus participaciones a los señores JUAN ELICIO AGILA GONZALEZ, LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ Y JUAN MANUEL VALAREZO JADAN, las mismas que se harán de la siguiente manera: la señora ISABEL MICHELLE DURANGO DUBOIS, DE SERRANO, por sus propios derechos de una manera libre y voluntaria y por el presente instrumento público cede y transfiere a favor del señor JUAN ELICIO AGILA GONZALEZ DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor de $\text{c/ } 0.40$ de dólares de Estados Unidos de América, cada una; y lo restante, es decir las CIENTO VIENTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES participaciones sociales las cede de la siguiente manera: A favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ cede y transfiere la cantidad SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor de $\text{c/ } 0.40$ de dólares de Estados Unidos de América, cada una; y a favor del señor JUAN MANUEL VALAREZO JADAN cede y transfiere la cantidad de SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CINCO participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles de un valor de $\text{c/ } 0.40$ de dólares de Estados Unidos de América, cada una; de igual forma la señorita ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO por intermedio de su mandataria la señora ISABEL MICHELLE DURANGO DUBOIS de SERRANO, según poder especial que se adjunta otorgado el once de enero del dos mil seis, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, cede y transfiere a favor del señor LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ la totalidad de sus participaciones sociales que equivalen a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA, las mismas que son iguales acumulativas e indivisibles de un valor de $\text{c/ } 0.40$ de dólares de Estados Unidos de América, cada una, lo que le da una cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles; y, de igual forma el señor finalmente el señor ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO por intermedio de su mandataria la señora ISABEL MICHELLE DURANGO DUBOIS de SERRANO, según poder especial que se adjunta otorgado el once de enero del dos mil seis, ante el Notario Sexto del Cantón Machala, cede y transfiere a favor del señor JUAN MANUEL VALAREZO JADAN la totalidad de sus participaciones sociales que equivalen a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA, las mismas que son iguales acumulativas e indivisibles de un valor de $\text{c/ } 0.40$ de dólares de Estados Unidos de América, cada una, lo que le da una cantidad total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles, por lo que pide el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se pone a consideración de la sala la petición y por unanimidad se da el consentimiento de la transferencia de las participaciones, quedando aprobado dicho punto.

De tal manera que el Capital Social de la Compañía MARISCOS DEL ECUADOR MERECUADOR CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

	NUMERO DE PARTICIPACION USD. \$0.40 C/U	TOTAL USD
JUAN ELICEO AJILA GONZALEZ	253804	\$ 101.521,60
LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ	253804	\$ 101.521,60
JUAN MANUEL VALAREZO JADAN	253806	\$ 101.522,40
TOTAL	761414	\$ 304.565,60

No habiendo de otro punto que tratar el Secretario de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de esta Acta. una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido de la misma que es aprobada sin observaciones. Quienes la firman en unidad de acto, levantándose la reunión a las trece horas.-

SECRETARIO DE JUNTA

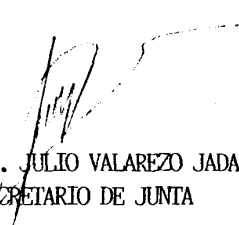
PRESIDENTE DE JUNTA

ISABEL DURANGO DUBOIS
SOCIA

ISABEL DURANGO DUBOIS
Por los derechos que representa
ANNIE ISABEL SERRANO DURANGO
SOCIA

ISABEL DURANGO DUBOIS
Por los derechos que representa
ANDRES MANUEL SERRANO DURANGO
SOCIO

DOY FE DE QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN
NUESTROS ARCHIVOS.



DR. JULIO VALAREZO JADAN
SECRETARIO DE JUNTA



1 Mercantil del Cantón Machala, así como su anotación
2 en la matriz e inscripción de la Escritura de
3 Constitución.-Agregue Usted Señor Notario las demás
4 formalidades de estilo para la perfecta validez de este
5 instrumento.- f) Ilegible (Abg. Laura Valdivieso
6 Granda, ABOGADO, MAT. 928 – EL ORO).- **HASTA**
7 **AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los comparecientes
8 la aprueban en todas sus partes la misma que queda
9 elevada a escritura pública que leída íntegramente por
10 mí el Notario, estos se ratifican y firman conmigo en
11 unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

12
13
14
15

16 **ISABEL MICHELLE DURANGO DUBOIS DE**
17 **SERRANO**

18 Por sus propios derechos y en calidad de
19 Mandataria

20 C.C. Nro. 090178976-8

21
22
23

24
25 **JUAN ELICIO AGILA GONZALEZ**

26 C.C. Nro. 0701415291

27
28 Continúan las firmas.....



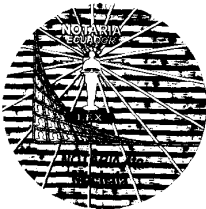
1
2
3
4 **LAURO FERNANDO GALARZA GONZALEZ**

5 C.C. Nro. 070082567-2
6

7
8
9
10 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**

11 C.C. Nro. 070092521-7
12

13
14
15
16
17
18 **SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO**
19 **TESTIMONIO CERTIFICADO, que sello firmo y rubrico en DIEZ**
20 **Fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.-----**
21



CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la compañía **MARISCOS DEL ECUADOR**
MARECUADOR C. LTDA., a foja Adicional No. 118 del
Registro Mercantil del año 1.976; y al margen de
la Escritura Pública del ultimo Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a
foja No. 1.346 del Registro Mercantil del año
2.003.- Machala, a cuatro de Junio del dos mil siete.-
El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO

RAZON: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota de la presente escritura pública, al margen de la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MARISCOS DEL ECUADOR (MARECUADOR) C. LTDA.**, de fecha seis de Agosto de mil novecientos setenta y seis, celebrada ante el Doctor José Javier Cabrera Román, Notario Segundo del Cantón Machala.

Machala 06 de Junio 2007



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala